

I.A. N° **36** /2012

ARICA, 21 SEP 2012

VISTOS:

- a) Ordinario N° 34, de fecha 04 de Septiembre de 2012, de Bienes e Inventarios.
- b) Ordinario N° 2320, de fecha 06 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita dictación de instrucción alcaldía para no facilitar elementos propios del proceso electoral, año 2012.
- c) Registro de Correspondencia Interno N° 12993, de fecha 06 de Septiembre de 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6776, de fecha 11 de Septiembre de 2012.

Se dicta la Siguiete Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDÍA

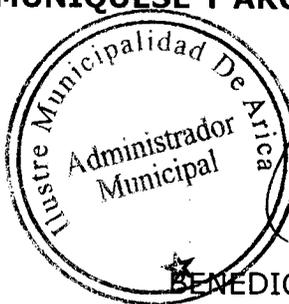
INSTRUYASE a todas las Direcciones Municipales que a partir de la fecha, la Oficina de Bienes e Inventarios no facilitará elementos como Paneles ni Urnas, ya que estos se encuentran en custodia de la Bodega Municipal y en reparación para ser utilizados en el Proceso Electoral año 2012.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BENEDICTO COLINA AGRIANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

BCA /CCG/bcm.-